



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1194.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU, EN DESPIDO/CESES EN GENERAL 510/2015.

NIG: 52001 44 4 2015 0000535

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000510/2015

Sobre: DESPIDO

DEMANDANTES D/ña: HASSAN EL ABOUSSI

GRADUADO/A SOCIAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.ª HASSAN EL ABOUSSI contra JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, THE BUSSINES CENTER SLU, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000510/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a JOSÉ CARLOS NADALES LLUCH, Y A LA EMPRESA THE BUSSINES CENTER SLU**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 4 DE MAYO DE 2017 a las 09.15 horas**, en la sala de vistas asignada a este Juzgado, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar